

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0007-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	11/01/2017
Hora:	13:11:55.865
Folios:	0

AUTO No.

"Por medio del cual se da inicio a un trámite ambiental de aprovechamiento forestal en espacio privado y se dictan otras determinaciones"

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 112-0025 del 02 de enero de 2017, la Sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A;** con Nit 811.006.779-8, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.901.156, a través de su autorizada la señora **SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 39'450.562, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal, localizado en el predio identificado con FMI 020-46788, ubicado en la Vereda Cimarronas del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.1. del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, solicitado por la Sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A;** con Nit 811.006.779-8, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO**, a través de su autorizada la señora **SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA**, localizado en el predio identificado con **FMI 020-46788**, ubicado en la Vereda Cimarronas del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado 112-0025 del 02 de enero de 2017.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO**, en calidad de representante legal de la Sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A;** a través de su autorizada la señora **SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05.615.06.26516**

Asunto: Flora

Proceso: Tramite Ambiental

Elaborado: Abogado/ V.Peña P.

Fecha: 06/01/2017